

Acordó admitir y admitió por Verino de la Villa de
Julian Lozano que lo asido de la Villa de Caranaca y que se
engadone y ponga en los Padrones Con los de mas Verinos
para que contribuya como al otro Repartimiento y de
mas Cargas Reales y personales que de oy en adelante co-
gan y que se de por testimonio para guarda de su derecho =
Maderat = Concediose Liz. a Ju. Camacho para cobrar de los
de la Carranca y otros de su epino en la Culabrana = ^{de} ~~de~~ ~~de~~

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

En la Villa de Nobley Muñi Leal y en el
ca en cinco dias del mes de Abril de mill setecientos
diez y ocho años se Sun taxon a Concesos los
de la Justicia y Regim. de ella en la Sala de su
Ayuntamiento para pagar Cosas tocantes al servicio
de su Mage. y bien y utilidad de esta Republica a saber
el Sr. D. Dn. Miguel Ochoa y Concha Conregi

